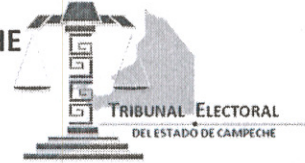




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Cuaderno Incidental Expediente con número de clave **TEEC/JIN/14/2018/INC**, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "**RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**". El **Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las dieciséis horas con doce minutos** del día de hoy **diecinueve de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados el acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO



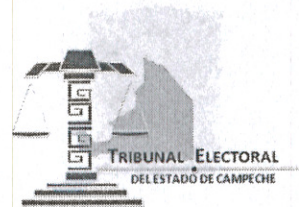
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/14/2018/INC.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

CUADERNO INCIDENTAL EXPEDIENTE NÚMERO:
TEEC/JIN/14/2018/INC.

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con tres escritos signados y presentados personalmente por el ciudadano **Carlos Ramírez Cortez**, Representante Suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los dos primeros dirigidos al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y el segundo a la Sala Regional Xalapa de Enríquez Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (SIC), quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector número RMCRCR71111104H001, recibidos en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy diecinueve de agosto del año en curso, el primer escrito a las catorce horas con cuarenta minutos, y los dos últimos citados a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional**, en contra de la **sentencia incidental de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho**, emitida en el expediente con número de clave **TEEC/JIN/14/2018/INC**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/14/2018/INC.

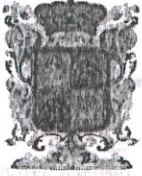
Vista la cuenta, el Magistrado Presidente, -----

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **Carlos Ramírez Cortez**, Representante Suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, con su primer escrito de cuenta, solicitando: Copia certificada del documento donde acredita su personalidad Jurídica como Representante acreditado del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Electoral del Municipio de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, asimismo solicita que sea adjuntado y remitido como parte de las pruebas documentales al medio de impugnación interpuesto relativo al Juicio de Revisión Constitucional; en base a lo solicitado, se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida antes señalada, y asimismo sea glosada al medio impugnativo federal, lo anterior con fundamento en los artículos 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Asimismo, se tiene por presentado al ciudadano **Carlos Ramírez Cortez**, Representante Suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, con su segundo ocurso de cuenta dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con la presentación de interposición del **Juicio de Revisión Constitucional**, en contra de la **resolución incidental de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**, a las **catorce (14), horas con cuarenta y cinco (45) minutos**.-----

TERCERO. En consecuencia, compete el conocimiento del Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/JIN/14/2018/INC**, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/14/2018/INC.

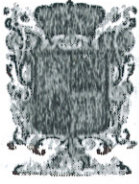
CUARTO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

QUINTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

SEXTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -

SÉPTIMO. Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.- - - - -

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/14/2018/INC.


Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (19 de agosto de 2018) entrego este expediente a la Actuaría de este para su diligencia. Conste. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE